



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, -5 AGO 1998

VISTO: El expediente Letra S.C. N° 37/98 perteneciente al registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado “ Administración Central- Auditoría de Personal ejercicio 1997”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 26/98 de fecha 13/04/98, el Tribunal de Cuentas decide suspender la auditoría de personal en Administración Central, por las consideraciones allí expuestas, mencionado como importante el dictado del Decreto N° 497/98, el cual modificó substancialmente la confección de los legajos del personal y la exposición de la liquidación del haber.

Que asimismo en dicho acto administrativo el Tribunal resuelve reanudar la misma con fecha 02/06/98 en virtud de lo establecido en artículo sexto del Decreto N° 497/98, donde fijaba la puesta en vigencia de las modificaciones introducidas a partir del 01/05/98.

Que según consta en Acta de fecha 02/06/98 los Auditores Fiscales a cargo, se reúnen con el Coordinador Provincial de Recursos Humanos, quien informa que el Decreto fue cumplido en forma parcial y que la unificación del legajo personal aún no se realizó.

Que así también, y según consta en Acta de la misma fecha, se mantiene una reunión con el Director de Haberes, quien indica que no recibió orden expresa para modificar la liquidación de haberes.

Que dada la importancia que posee este rubro, Gastos en Personal, en el total de las erogaciones del Ente, es necesaria la realización, de la auditoría de personal.

Que así también corresponde notificar al Secretario General que el Decreto N° 497/98 fue cumplimentado en forma parcial, a efectos de tomar las medidas que considere convenientes.

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para emitir el presente acto administrativo, según las atribuciones conferidas en artículo 2º inciso "d" de la Ley Provincial N°50.-

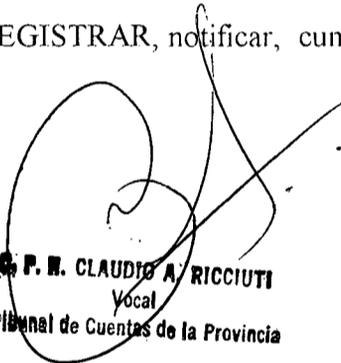
Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REANUDAR la auditoría de personal correspondiente a Administración Central, que fuera suspendida por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 26/98 V.A.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR al Secretario General de la Gobernación, Sr. Eduardo DELGADO que el Decreto N° 497/98 fue cumplimentado en forma parcial de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, notificar, cumplido, archivar.-


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 71 /98 V.A.

T.C.P.
Revisó
Confeccionó CF
Controló
V.B. 